



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0006433

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación, cambio de domicilio del cantón Milagro al cantón Samborondón y reforma del estatuto de la compañía **ALFAREDES S. A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 2010, con la solicitud de su aprobación;

Que con fecha 10 de Noviembre del 2009 se presentó a este Despacho escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **ALFAREDES S. A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de octubre del 2009, el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DIC-09-0007712 de 7 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro con fecha 16 de diciembre del mismo año;

Que en el antes citado acto societario consta que los accionistas comparecieron como propietarios de acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cuando en realidad debieron comparecer como propietarios de acciones de cuatro centavos de dólar correspondientemente;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Compañías, se entiende subsanada tal omisión a través de la escritura pública de convalidación, cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **ALFAREDES S. A.**

QUE el señor Mario Andrés Asan Torres, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio de la señora abogada Nury Buitía de Vivar ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-10-1093**, del 14 de septiembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la escritura referida en el segundo considerando; y, b) el cambio de domicilio del cantón Milagro al cantón Samborondón y reforma del estatuto de la compañía **ALFAREDES S. A.**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Milagro, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Séptimo de Guayaquil tomen nota respectivamente: a) de la escritura que se aprueba y en la que se convalida; y en la constitución de la compañía en referencia del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución al margen de la escritura que se convalida y tome nota al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **20 SEP 2010**

Ab. Humberto Moya Gonzalez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



CPM/VAP
Coralia
Exp. No: 70108
Trámite # 34664 (2010)